

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-090719

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 945

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““945) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto de admisión de apelación calificación de lugar, caso: Construcción de Techo para Bodega de Almacenamiento, propietario del inmueble: DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, expuesta por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado el escrito en la Sindicatura Municipal, presentado por el Señor DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, quien actúa y comparece en calidad de propietario del inmueble ubicado en 7ª avenida sur y 12ª calle oriente, lote número 11, Colonia Utila, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, solicitando calificación de lugar para el proyecto denominado CONSTRUCCION DE TECHO PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO, de un área de 631.05 metros cuadrados, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar según resoluciones N° 0846-2018 y 0298-2019, pronunciadas por parte de COAMSS /OPAMSS, por lo que solicita a este Concejo Municipal, se le cambie la calificación de lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS; en fecha cuatro de julio de 2019, se previno al señor DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, que presentara copia de escritura de propiedad del inmueble a fin de verificar la información proporcionada en el presente recurso de apelación y que anexara al presente proceso, fotocopia de DUI y NIT, por lo que en fecha cinco de julio de los corrientes se recibió la documentación solicitada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte al Señor DAVID ENRIQUE IRAHETA RUBIO, en calidad de propietario del inmueble anteriormente identificado, agregándose en legal forma las**

resoluciones N° 0846-2018 y 0298-2019 pronunciadas por funcionarios de COAMSS/ OPAMSS, y planos del lugar.

- 2. Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la Presente, y óigase al interesado, además informar sobre la tasa a cancelar por inspección a realizarse en el inmueble en cuestión.**
- 3. Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Departamento de Catastro y a la Unidad Contravencional Municipal.**
- 4. Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso.**
- 5. Tómesese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**